

MIKY, SOCIEDAD ANÓNIMA**(Sociedad absorbente)****LACONAN, SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Miky, Sociedad Anónima», y acta de decisiones del socio único de «Lacnan, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 15 de mayo de 2008, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Miky, Sociedad Anónima», de la sociedad unipersonal «Lacnan, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Dado que la sociedad Absorbente «Miky, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente ni, por tanto, se crean nuevas acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El Derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de mayo de 2008.—Carlos Justo Miro, Secretario del Consejo de Administración de «Miky, Sociedad Anónima», y «Lacnan, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—35.161. y 3.^a 2-6-2008

MINAS CERRO MARTILLO, S. L.

Se convoca Junta general ordinaria de socios de la compañía, a celebrar en el domicilio social el próximo día 23 de junio de 2008, a las 12 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2007.

Segundo.—Propuesta y acuerdo sobre aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Nombramiento de Auditor.

Quinto.—Facultar para elevar a público.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios de examinar los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, y de pedir la entrega o envío gratuito de tales documentos.

Barcelona, 24 de mayo de 2008.—Administrador único, Francisco García-Munte Freixa.—35.963.

MIRAS TROYANO S. L.**(Sociedad absorbente)****JV OLLERIA INMOBILIARIA S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que, por acuerdo unánime de la Junta General y Universal de la compañía «Miras Troyano, Sociedad Limitada», y por la decisión del socio único de la mercantil «JV Ollería Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal», que tuvieron lugar ambas el 15 de mayo de 2008, se aprobó la fusión de dichas sociedades, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 5 de mayo de 2008, absorbiendo la primera a la segunda, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Iba (Alicante), 15 de mayo de 2008.—Los Consejeros de Miras Troyano, S. L. y el Administrador único de JV Ollería Inmobiliaria, S.L.U., Francisco Miras Martínez, Onésima Troyano Troyano, Rosa Miras Troyano y Bayadul Miras Troyano.—34.685. y 3.^a 2-6-2008

MOTOR AUTOSTAR, S. L.*Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 19 de junio de 2008, a las nueve treinta horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda, en el despacho del Notario don Alejandro Velasco Gómez, sito en Madrid, calle Rafael Salgado, número 3, 1.º derecha, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncia al cargo de Administrador solidario de don Oscar Gómez López.

Segundo.—Nombramiento de nuevo Administrador o, en su caso, modificación del órgano de Administración de la sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—El Administrador, Oscar Gómez López.—36.344.

**MUELLES E INSTALACIONES
PARA LA PESCA E INDUSTRIA, S. A.
(M.E.I.P.I., S.A.)***Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de la sociedad «M.E.I.P.I., Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad, situado en Pamplona, Avenida Carlos III, 27, 3.º, el día 10 de julio de 2008, a las once horas treinta minutos, en primera convocatoria y a las once horas treinta minutos del día 11 de julio de 2008, en segunda, atendiendo el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección de los miembros del Consejo de Administración o, en su caso, cese de los consejeros actuales y elección de otros nuevos.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión del Órgano de Administración, así como determinación de la remuneración correspondiente.

Tercero.—Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.—Aplicación, si procede, del resultado del ejercicio.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria, en el domicilio social, cualquier accionista podrá examinar y obtener de la sociedad, los documentos y el informe sobre la aprobación de las cuentas, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 26 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio Ciriza Coscolín.—36.390.

MUSIC INTERPRITS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Pilar Ortíz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 171/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Adama Cámara contra la empresa, Music Interprits, Sociedad Limitada, sobre Despido, se ha dictado resolución de fecha 8 de mayo de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total de Music Interprits, S.L., a los fines de la presente ejecución por importe de 1.392,36 euros de principal, más 226,25 euros de intereses y costas provisionales. Esta insolvencia se entenderá provisional a todos los efectos.

Madrid, 8 de mayo de 2008.—Dña. Pilar Ortíz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—35.796.

NESGAR PROMOCIONES, S. A.**(Sociedad absorbente)****PROMOCIONES ACIRGA, S. L.****Sociedad unipersonal****GESTIÓN INTERNACIONAL
DE PATRIMONIOS Y NEGOCIOS
FINANCIEROS, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebradas todas el día 19 de mayo de dos mil ocho, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Promociones Acirga, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Gestión Internacional de Patrimonios y Negocios Financieros, So-

ciudad Limitada (Sociedad Unipersonal), cuyos patrimonios se transmiten en bloque a Nesgar Promociones, Sociedad Anónima. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—Los Administradores. Presidente: Manuel Muñoz García. Secretario, Carlos Muñoz García. Vocales: Manuel Muñoz García, Herminia García Villamanta, Administradores Solidarios: Manuel Muñoz García y Carlos Muñoz García. Administrador, Manuel Muñoz García.—36.378. 1.ª 2-6-2008.

NEWREST GROUP HOLDING, S. L.

(Sociedad absorbente)

NEWREST INFLIGHT ESPAÑA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 6 de mayo de 2008 y el 22 de mayo de 2008, respectivamente, el accionista único de Newrest Inflight España, S.A. y la junta general universal de socios de Newrest Group Holding, S.L. después de aprobar tanto el proyecto de fusión como el balance de fusión, aprobaron su fusión mediante la absorción por Newrest Group Holding, S.L. de Newrest Inflight España, S.A., que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos sus derechos y obligaciones, por sucesión universal, todo ello conforme al procedimiento regulado en la sección segunda del Capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y, en particular, por el artículo 250, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado, suscrito y aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades el 28 de diciembre de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca el 28 de marzo de 2008, habiéndose practicado la correspondiente nota marginal en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos allí previstos.

Madrid, 26 de mayo de 2008.—Olivier Sadran, representante de Newrest Group Holding, S.L., administrador único de Newrest Inflight España, S.A., y Bárbara Sotomayor Aparicio, Secretaria no consejera de Newrest Group Holding, S.L.—36.358. 1.ª 2-6-2008.

NUEVA GESTIÓN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

NUEVA GESTIÓN EDIFICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

ARAGONESA DE VIVIENDAS

RESIDENCIALES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

PROMOTORA DE URBANIZACIONES INMUEBLES Y TERRENOS

DE ARAGÓN,

SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio acuerdo de fusión simplificada

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que en acta de socio único de las sociedades unipersonales «Nueva Gestión Empresa Constructora, Sociedad limitada», «Aragonesa de Viviendas Residenciales, Sociedad Limitada», «Promotora de Urbanizaciones Inmuebles y Terrenos de Aragón, Sociedad Limitada», y en acta de junta extraordinaria universal de «Nueva Gestión Edificios, Sociedad Limitada», celebradas el día 19 de mayo de 2008, acordaron la fusión de las citadas Sociedades, mediante la fusión por absorción simplificada por parte de «Nueva Gestión Empresa Constructora, Sociedad Limitada» Unipersonal de las Sociedades «Nueva Gestión Edificios, Sociedad Limitada» y «Promotora de Urbanizaciones Inmuebles y Terrenos de Aragón, Sociedad Limitada» Unipersonal, en la modalidad de fusión inversa, y de «Aragonesa de Viviendas Residenciales, Sociedad Limitada» Unipersonal, en la modalidad de fusión directa.

Los acuerdos de fusión han sido tomados conforme al proyecto de fusión, redactado por la administradora de las empresas partícipes, depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 18 de Mayo de 2008.

La operación se realiza al amparo del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se usará el balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2007. Las operaciones serán consideradas llevadas a cabo a efectos contables y económicos por la absorbente el día 1 de julio de 2008. Se opta por el Régimen Especial de las Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores, establecido en el Capítulo VIII del Título VII del vigente Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores, de ambas Sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Zaragoza, 19 de mayo de 2008.—Administradora Unica, Rosario Barragán Subero.—35.350.

y 3.ª 2-6-2008

OBRAS Y SERVICIOS LOGO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1229-07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Ricard de Vides Mateu, contra «Obras y Servicios Logo, Sociedad Limitada», sobre

reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 23-05-08 por el que se declara a «Obras y Servicios Logo, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total por importe de 3.370,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presenta para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—35.946.

OCIO Y COMPAÑÍA, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrarse en la localidad de su domicilio social: Abanto y Zierbena-Bizkaia, en el restaurante «El Campillo», Polígono Industrial El Campillo, el día 10 de julio de 2008, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el 11 de julio de 2008, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Estudio y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al ejercicio 2007: Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de gestión. Aplicación, en su caso, del resultado del ejercicio.

Tercero.—Gestión de los Administradores Generales Solidarios.

Cuarto.—Delegación de facultades-formalización.

Quinto.—Redacción, estudio y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria, los Señores accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Bilbao, 22 de mayo de 2008.—Un Administrador General solidario, Alfredo Miranda Angulo.—35.863.

OROCAFE, S. L.

(Sociedad absorbente)

INTERGRANO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de Socios, celebradas el 23 de mayo de 2008, acordaron, por unanimidad su fusión, mediante la absorción por «Orocafe, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) de «Intergrano, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida que se extinguirá con motivo de la Fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balance de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. De conformidad con lo que dispone el artículo 418, apartado primero, del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad absorbente, adoptará como denominación, la denominación social de la Sociedad absorbida.

Barcelona, 23 de mayo de 2008.—Francisco Javier Muñoz de Baena Fiol y Estuardo Bravo Ercastilla, Secretario y Presidente, respectivamente, de los Consejos de Administración de «Orocafe, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) e «Intergrano, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida)—35.895. 1.ª 2-6-2008